

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ACUERDO de 15 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, PAIDI 2020.

La planificación económica constituye uno de los fundamentos de la actuación de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito económico, como establece el artículo 157.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Asimismo, la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 58.2.1.º y en el artículo 58.3.c) del citado Estatuto de Autonomía, asume competencias exclusivas de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª y 13.ª de la Constitución Española, en fomento y planificación de la actividad económica en Andalucía, correspondiéndole, además, el desarrollo y la gestión de la planificación general de la actividad económica.

En cumplimiento de todo ello, se configura el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, PAIDI 2020 (en adelante PAIDI 2020) como el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de Investigación, Desarrollo Tecnológico y de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía, que asume y resalta la importancia del fomento de la I+D+I como motor del cambio social y de la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza.

La Consejería de Economía y Conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que regula su estructura orgánica, tiene atribuidas, a través de su Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, las funciones y competencias relativas a las políticas en materia de I+D+I, así como el impulso, coordinación y desarrollo del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Así, le corresponde a la actual Consejería de Economía y Conocimiento, conforme al Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del presente plan, elevar la propuesta del PAIDI 2020 al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante Acuerdo de dicho órgano, dando cuenta del mismo al Parlamento de Andalucía. El citado Acuerdo de formulación del plan fija, asimismo, las fases y actores participantes en su proceso de elaboración y aprobación, junto a sus contenidos y objetivos, habiéndose seguido dicho proceso para elaborar la propuesta.

La Investigación, el Desarrollo y la Innovación son elementos clave para garantizar el crecimiento de la economía, asegurando la competencia del tejido empresarial e industrial, así como del capital humano en el territorio.

En este sentido, la Unión Europea sentó las bases para su objetivo de crecimiento a través de la Estrategia Europa 2020, desde el planteamiento de afrontar la crisis cimentando la economía basada en un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Un crecimiento inteligente que implica la consolidación del conocimiento y la innovación como motores del crecimiento futuro. El desarrollo científico y tecnológico, y, en definitiva, el avance del conocimiento, se presentan como factores decisivos para garantizar un aumento del progreso económico y unos índices estables en términos de bienestar de la ciudadanía.

Europa y sus regiones necesitan aumentar la eficiencia, eficacia y excelencia de sus sistemas de investigación pública. Por ello, con vistas a obtener el máximo rendimiento de su inversión, desde Bruselas se sitúa al Espacio Europeo de Investigación en el núcleo de la Estrategia Europa 2020 y su iniciativa emblemática «Unión por la innovación».

El PAIDI 2020 es fiel a estas directrices europeas, recogidas además en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 (EECTI), y de manera especial al programa marco de I+D+I de la Unión Europea para este período, Horizonte 2020.

Además, se ha desarrollado en paralelo y asume las prioridades de especialización definidas en la «Estrategia de Innovación de Andalucía 2020. RIS3 Andalucía», estrategia de investigación e innovación para la Especialización Inteligente solicitada por la Comisión Europea a las regiones y aprobada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 24 de febrero de 2015. En ella se identifican los sectores productivos más competitivos, las oportunidades de crecimiento y los retos que deben ser superados para hacer del conocimiento un motor efectivo de crecimiento económico.

El PAIDI 2020 se alinea en último término tanto con las directrices establecidas en la «Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad» (aprobada por el Consejo

de Gobierno el 22 de julio de 2014), que establece el planteamiento estratégico para el crecimiento económico y el empleo de Andalucía, como con el Programa Operativo FEDER Andalucía (2014-2020), aprobado por la Comisión Europea el 30 de julio de 2015.

En este horizonte, la visión estratégica que plantea el PAIDI 2020 es lograr que Andalucía se encuentre entre los territorios europeos más avanzados en 2020 logrando un alto nivel de competitividad a través de un sistema de ciencia y tecnología capaz de garantizar niveles de progreso y bienestar social satisfactorios para sus habitantes.

Partiendo del análisis del Sistema Andaluz del Conocimiento y del esquema de debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades generado, el PAIDI 2020 define cinco puntos clave en torno a los que fomentar el progreso social y económico en Andalucía: fortalecimiento y reordenación del Sistema de I+D+I; optimización de la financiación; gobernanza integradora; economía inteligente del conocimiento; y orientación del conocimiento a la sociedad. Para ello, agrupa las acciones previstas en torno a seis Objetivos Generales:

- Objetivo 1. Promoción de la Ciencia de Excelencia y de Calidad.
- Objetivo 2. Fortalecimiento y Gestión del Talento.
- Objetivo 3. Orientación de la I+D+I hacia Retos Sociales andaluces.
- Objetivo 4. Impulso de la Economía del Conocimiento.
- Objetivo 5. Fomento de la Ciencia orientada a la competitividad e innovación.
- Objetivo 6. Potenciación y consolidación de las infraestructuras de I+D+I de calidad, así como el uso eficiente de las mismas.

En cumplimiento de la función que le asigna la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, el PAIDI 2020 incluye un capítulo donde se recogen todas las acciones en materia de I+D+I de la Administración de la Junta de Andalucía, de manera que en él quedan integrados, coordinados y desarrollados los objetivos estratégicos que sobre investigación, desarrollo e innovación de la Comunidad Autónoma recoge la planificación general de dicha Administración.

El PAIDI 2020 ajusta su escenario económico al marco de los objetivos estratégicos previstos en la Agenda Andaluza por el Empleo, detallando, además, los instrumentos de seguimiento y evaluación que permitirán ir analizando el grado de cumplimiento de aquéllos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, una vez examinada la misma por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, en su reunión de 15 de marzo de 2016, de conformidad con lo establecido en el Decreto 281/2010, de 4 de mayo, por el que se regula la composición y funciones de las Comisiones Delegadas del Gobierno, y al amparo de lo previsto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de marzo de 2016,

A C U E R D A

Primero. Aprobación del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, PAIDI 2020.

1. Se aprueba el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, PAIDI 2020, como principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de Investigación, Desarrollo Tecnológico y de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía, que asume y resalta la importancia del fomento de la I+D+I como motor del cambio social y de la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza.

2. El texto del Plan estará disponible en el sitio web oficial del propio Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, PAIDI 2020, en la dirección:

www.juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/planes/detalle/86940.html

Segundo. Remisión al Parlamento de Andalucía.

Se dará cuenta al Parlamento de Andalucía de la aprobación mediante el presente Acuerdo del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, PAIDI 2020.

Tercero. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Economía y Conocimiento para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Cuarto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento